CONTRATO QUE PRIMARA EN LA HDA. CHICLIN A PARTIR DEL PRIMERO DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (1959) PARA EXHIBICION DE PELICULAS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ENNUMERADAS LINEAS ABAJO: le Las exhibiciones de peliculas en el Cine Patria de la Hda. Chiclín, estarán á Le cargo del señor Manuel Moreno B.quién actuará en situación de CONCESIONARIO UNICO Y RESPONSABLE. 28. El concesionario se compromete a NO EXHIBIR, peliculas de contenido INMORAL y siempre estará obligado a determinar las censuras de las producciones ,dias 3 - Mediante el presente contrato, queda automaticamente prohibida, las proyeccioantes de sus exhibiciones. nes de peliculas de carácter politico y pornógraficas.

49.- El señor Manuel Moreno B.se compromete a pasar peliculas de igual calidad y muchas oportunidades, de superior clase a las que actualmente se proyectan en el Cine Patria. En dias sábados y domingos, se podrán pasar u ofrecer dos funciones, siempre de acuerdo al horario conocido. Ocho de la noche y matinee a las 3.30 p.m. El sistema de boletaje correra por cuenta del concesionario. Ello se refiere al costo de boletos y al sistema que fuera de su agrado. Los precies de las localidades para ingresar al Cien Patria serán los mismos que rigen en el actual momento. Parte alta: Adultos S/.1.50.-Menores de 12 años \$/.1.00.-Parte Baja: Mayores S/.1.00.-Menores de doce años; S/.0.50.-Los precios de ingreso al Cine solo podrán seralterados, cuando el concesionario exhiba peliculas de las denóminadas grandes.De indiscutible calidad y gran costo de producción y que hayan sido reconocidas unanimemente por la Prensa y público en general, como producciones EUMBRES. Se comprende también, que la alteración de precios estará supeditada al V°B°del señor Admor. Gral. de la Neg.

El pago de IMPUESTOS A LA CAJA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES se registrará por cuenta exclusiva del CONCESIONARIO. · 10° .- Los gastos de reparación y revisión del doble equipo de la Neg.se refiere. a los proyectores que siempre son tocados por técnicos de Lima, serán costeados por el señor concesionario. En cuanto a la compra de piezas para el referido equipo, cuando esas se necesiten, serán compradas en una proporción del 50% por ambas partes. La mitad pagará el concesionario y la otra mitad Neg. Chiclín, quedando la pieza para propiedad de la Hda.

Los gastos ocacionados por pago de personal que labora en el Cine en número de (6); Dos operadores. Dos vendedores de boletos y dos recibidores de los mismos serán subjertes por el señor Manuel Morano B. mismos, serán cubiertos por el señor Manuel Moreno B. Reconocidas las virtudes que ostenta el operador Roberto Moya, en cuanto a la conservación de los aparatos del Cine Patria, ese resultará un servidor inamo vible dentro del personal de Cine. El señor Manuel Moreno B. podrá disponer de todas las fechas del mes y en los dias jueves y otros en que las funciones resultan gratis para la Colectividad, el concesionario nos entregará producciones-ya sean planas o en cinemascope, a un precio no mayor de S/.400.00 por cada una. Todas las actuaciones culturales que a través del año se desarrollen en el Cine Patria, deberán terminar como hora máxima a las seis de la tarde; Para no interferir en las horas de exhibiciones de peliculas. El presente contrato tendrá a partir del primero de setiembre del pro en curso(1959) una duración de tres años y solo podria ser alterado en una de sus clausulas por el concesionario, en los primeros seis meses. Después de ese tiempo, no tendrá derecho a reclamo alguno y deberá cumplir fielmente con todas sus clausulas. El señor concesionario don MANUEL MORENO B.pagará a Neg. Chiclin y Anexos S.A.la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SOLES ORO MENSUALES, como derecho de arrendamiento de local, conservación de muebles, confección de carteles, flete, movilidad para propaganda en el perimetro de Chiclin cuando ella sea necesaria, comsumo de fluido electrico, limpieza de local etc.etc. EL PAGO DE S/.1,500.00 por mes, arroja un total de S/.18,000.00 ANUALES. El contrato será respetado fielmente en todas sus clausulas, por el CONCE-SIONARIO señor don MANUEL MORENO B. dejando aclarado, que la confección del mismo, ha estado a cargo del señor Jaime López V. en representación de Neg.

Chiclin y de acuerdo a facultades conferidas por su superior, el señor Ingo HACTENDA CHICLIN Y ANEXOS S. A. DON JAVIER RAMIREZ C.

HACTENDA CHICLIN, 7 DE AGOSTO DE 1959

MANUEL MORENO B. CONCESIONARIO RESPONSABLE

A.B. VONE CHAP CHIOFIN ING°JAVIER RAMIREZ C.

JAIME LOPEZ V. EMPLEADO CEMSOR DI CINE PATRIA

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

COMPRATO QUE PRIMARA EN LA HDA. CHICLIN A PARTIR DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AND (1959) PARA EXHIBICION DE PELICULAS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ENU-MERADAS LINEAS ABAJO: 1º.-Las exhibiciones de películas en el Cine Patria de la ida. Chiclín estarán a cargo del Sr. Manuel Moreno B. quien actuará en situación de CONCESIONA-RIO UNICO Y RESPONSABLE. 2.- El Concesionario se compromete a NO EXHIBIR, películas de contenido INMORAL y siempre estará obligado a determinar alas censuras de las producciones, dias antes de sus exhibiciones. 3.-Mediante el presente contrato, queda automáticamente prohibido, las proyecciones de películas de carácter político y pornógraficas.
4.-1.Sr. Manuel Moreno B. se compromete a pasar películas de igual calidad y muchas oportunidades, de superior clase a las que actualmente se proyectan en el Cine Patria. 5.-En dias sábados y domingos, se podrán pasar u ofrecer dos funciones siempre de acuerdo al horario conocido. Ocho de la noche y matinee a las 3.30 p.m. 6.- El sistema de boletaje correrá por cuenta del concesionario. Ello se refiere al costo de boletos y al sistema que fuera de su agrado. 7.-Los precios de las localidades para ingresar al Cine Patria, serán los mismos que rigen en el actual momento. Parte Alta: Adultos S/ 1.50.- Menores de 12 año S/ 1.00.- Parte Baja: mayores S/ 1/00.- Menores de 12 añosS/ 0.50. 8.- Los precios de ingreso al Cine solo podrán ser alterados, cuando el concesionario exhiba películas de las denominadas" grandes". De indiscutible calidad y gran costo de producción y que hayan sido reconocidas unanimente por la prensa y público en general, como producciones "CUMBRES". Se comprende también que la alteración de precios estará supeditada al V°.B°. del Sr.Adnistrador Gral. de la Negociación.
9.-El pago de IMPUESTOS A LA CAJA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONAES SE REGISTRARA por cuenta exclusiva del CONCESIONARIO. 10.-Los gastos de reparación y revisión del doble equipo de la Negociación d se refiere a los proyectores que siempre son tocados por técnicos de Lima, serán costeados por el Sr. CONSESIONARIO. En cuanto a la compra de piezas par ra el referido equipo, cuando esas se necesiten, serán compradas en una proporción del 50% por ambas partes. La mitad pagará el Concesionario y la otra mitad Negociación Chiclín, quedando la pieza para propiedad de la Hacien-11.-Los gastos ocasionados por pago de personal que labora en el Cine en número de (6): Dos operadores, dos vendedores de boletos y dos recibidores de los mismos, será cubiertos por el señor Manuel Moreno B. Reconocidas las virtudes que ostenta el operador Roberto Moya, en cuanto a la conservación de los aparatos del Cine Patria, ése resultará un servidor inamovible dentro del personal de Cine. 12.-El Sr. Manuel Moreno B. podrá disponer de todas las fechas del mes y en los dias jueves y otros en que las funciones resultan gratis para la Colectividad, el Concesionario nos entregará producciones- ya sean planas o en cine-mascope, a un precio no mayor de S/ 400.00 por cada una. 13.-Todas las actuaciones culturales que a través del año se desarrolen en el Cine Patria, deberán terminar como hora máxima a las 6 pm.; para no interferir en las horas de exhibiciones de palículas. 14.-El presente contrato tendrá, a partir del primero de setiembre del año en curso( 1959) una duración de tres años y solo podría ser alterado en una de sus clausulas por el CONCESIONARIO, en los primeros seis meses. Después de ese tiempo, no tendrá derecho a reclamo alguno y deberá cumplir fielmente con todas sus clausulas. 15.-El Sr. CONCESIONARIO don Manuel Moreno B. pagará a Neg. Chiclín y Anexos, S.A. la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SOLES ORO MENSUALES, como derecho de arrendamiento de local, conservación de muebles, confección de carteles, fletes, movilidad para propaganda en el perímetro de Chiclín cuando ella sea necesaria, consumo de fluido eléctrico, limpieza de local, etc. etc. EL PAGO DE 3/1,000.00 por mes, arroja un total de 3/18,000.00 anuales.

16- El contrato será respetado fielmente en todas sus cláusulas, por el Concesionario Sr. Don Manuel Moreno B., dejando aclarado que la confección del mismo, ha estado a cargo del Sr. Jaime López V. en representación de Negociación Chiclín y de acuerdo a facultades conferidas por su superior, el Sr. Ing. ADMINISTRADOR GENERAL DE LA NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS, S.A. Don Javier RamirezC. Hda. Chiclin, 7 de Agosto de 1959 Manuel Moreno B. Jaime López V. Empleado. Concesionario Responsable censor del cine atria. Sello Adm. Gral. cop. CRB. CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

## NEGOCIACION CHICLIN I ANEXOS, S. A.

HACIENDA CHICLIN

TRUJILLO-PERU

Dirección telegráfica

"CHICLIN"

12 de Junio de 1961

Sr.Jorge Cox Valle Riestra Director Gerente. Muy señor mio:

## Ref: Contrato para uso del Cine:

El contrato de arrendamiento del cine Patria firmado con el Sr. M. Moreno, últimamente ha venido sufriendo alteraciones.

Se ha regularizado los precios en la siguiente forma:

Dias: Lunes, Miercoles, Viernes:

Palcos: S/.1,50 42 " : 1.00 Baja : 1.00 42 " : 0.50

Dias: Martes, Viernex, Sabado, Domingo:

Palco: S/.2.50 42 " 1.50 Baja 2.00 42 " 1.00

Dias especiales, se ha llegado a cobrar:

Palco: S/.6.00 1/2 " 3.00 Baja 4.00 1/2 " 2.00

Según lo estipulado, el precio no debe ser superior a S/.1,50.

Estas variaciones se han venido produciendo sin autorización escrita del Sr. Administrador General.

Atentamente

Contador